



SELLO QVARTO, VEINTE Y TRES, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

de Sabala Agente de esta su^a participando el estado de las dependien-
zas que estan a su cargo su fecha en Madrid a veinte y seis del Co-
rriente, y tambien Remite la Cuenta de los gastos Cuadrados en ellas has-
ta veinte y cinco del mismo de la que Resulta decaerle a su favor
seiscientos ochos reales y diez y ocho mrs, lo que haze presente a esta
ciudad, para que vuelva lo que tenga por conveniente; y entendi-
do por la su^a lo expuesto por el Sr. D. Juan Gregorio Alburquerque = acor-
do que dha Cuenta pase a la Contaduria, y su Contador Informe lo que
se le ofusca teniendo presente lo librado a dho D. Simon de Sabala, y e-
scutado se traiga para su Resolucion =

Com. de Cuentas Pro-
vinciales /

En este ayuntamiento se a visto un Pedimento de D. Juan Martin
de Zugoyen Administrador por su Mag^a de las Rentas provinciales
de esta su^a, expresando hallarse con orden de los S^{res} Directores Ge-
nerales de dhas Rentas para que se efectue la paga de los derechos que
por Daron de la enagenacion del aprovechamiento de los Montes de las
Marinas del termino de esta su^a, y de la porcion de Monte, y Pino
Inutil para Carbon, y consumo de la su^a de Murcia, pertenecientes a
la Real hacienda, por lo que pidio a la Real Justicia de esta su^a, que ha-
biendo por presentado el testimonio de dhas rentas se sirba mandar
hazer dho pago, y poner en la thesoreria de dhas Rentas la cantidad co-
rrespondiente a los dias de Alabala y ciento de dhas dos enagenaciones
Importantes cincuenta mil y quatrocientos reales como del Remate y
Contrato se conoce, y que se no mandare asi protesta los perjuicios
que se sigan a la Real hacienda, y pide se le de por testimonio con an-
version a la letra de dhas Remates, y de dho pedimento y su proveido
y por auto del Sr. Corregidor de veis del Corriente se mando hazer
hazer a esta su^a, en su ayuntamiento sobre que asido citada por se-
dula ante D^{no}, y expresion del efecto, a que se dirige; y de todo done
ligenciada = Acordo se quade lo decretado en el Cabildo de veis del Co-
rriente practicandose sin demora de tiempo las diligencias que en el
se reflexen como conducentes a las Realas de esta ciudad =

Medico titular
Depachada

En este ayuntamiento se a visto un memoria de D. Miguel Leon y Canoa
Medico titular de esta su^a por el que replica se sirba mandar librar a su

